

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 107-2017-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo numeral 6.5 señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyos miembros deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones y está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, por Resolución N° 639-2016-R del 18 de agosto de 2016, se designó la Comisión Especial de Cautela de esta Casa Superior de Estudios, presidida por el CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS, Jefe del Órgano de Control Institucional e integrada, en condición de miembros, por la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación, y la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como sus respectivos suplentes;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas por norma;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 113-2017-R/UNAC (Expediente N° 01045990) recibido el 09 de febrero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º DESIGNAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

**TITULAR**

CPCC LUIS GERARDO DURÁN VILLALOBOS  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**SUPLENTE:**

CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA  
Jefe de la Unidad de Control Económico Financiero



**MIEMBROS:**

**TITULARES**

Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE  
Vicerrectora de Investigación

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS  
Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos

**SUPLENTE:**

Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE  
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. VANESSA VALIENTE HAYASHIDA  
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 639-2016-R del 18 de agosto de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jauregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.